

**RESOLUCIÓN de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se publica la lista provisional de centros educativos que en el curso 2019-2020 podrán recibir un auxiliar de conversación en lengua extranjera.**

La Dirección General de Política Educativa, a propuesta de la comisión de valoración del Servicio de Educación Plurilingüe, dicta la resolución provisional de centros solicitantes, ordenados según la puntuación obtenida, para acoger un auxiliar de conversación en el curso 2019-2020, conforme se establece en el apartado Noveno de la Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca el procedimiento de solicitud de participación en el proceso de selección de los centros públicos que serán propuestos al Ministerio de Educación y Formación Profesional para la asignación de auxiliares de conversación en lenguas extranjeras para el curso 2019-2020 (DOGV 25-02-2019)

Los centros podrán presentar alegaciones contra esta resolución provisional, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación, a la web del Servicio de Educación Plurilingüe, apartado "auxiliares de conversación" (<http://www.ceice.gva.es/es/web/ensenanzas-en-lenguas/auxiliares-de-conversacion>). Las alegaciones deben ser presentadas por registro de entrada (Dirección General de Política Educativa – Avenida de Campanar, 32 – 46015 València) o por cualquier otro medio establecido en la Ley 30/2015 de procedimiento administrativo. Las alegaciones se podrán avanzar por correo electrónico a ([auxiliars@gva.es](mailto:auxiliars@gva.es)), incluyendo en el asunto el texto "al·legacions auxiliars". No obstante, este último trámite por correo electrónico no substituye, en ningún caso, el anterior.

El director general de Política Educativa  
Jaume Fullana Mestre